

República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Asamblea Departamental



<b>PONENCIA</b>	
SEGUNDO DEBATE	COMISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
DIPUTADOS PONENTES: H.D. GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA H.D. YADIRA RAMIREZ MOSQUERA H.D. EVER HERNANDO ROMAÑA CAICEDO	
Proyecto de ordenanza No 003	De 11 de marzo de 2026
Autor del Proyecto: Gobierno Departamental	No. de Artículos Cuatro (4)
<b>" POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERSTITUCIONAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO.</b>	

Quibdó, 29 de abril de 2026

Señor  
**MARLONG HURTADO MURILLO**  
Presidente de la Comisión del Plan de Desarrollo  
En Sesión

Cordial Saludo:

En atención a la designación que nos hiciera el Presidente de la Comisión del Plan de Desarrollo, para rendir informe de Ponencia para el Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERSTITUCIONAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, radicado con el numero 003 del 11 de marzo de 2026, su objeto es crear el Comité de Protección como su nombre lo indica, el cual se encargara de la vigilar y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, como también fomentar la educación para la protección y cuidado de todos los animales.

*República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Asamblea Departamental*



Mediante comunicación escrita de fecha 13 de marzo de 2026, el Presidente de la Comisión, nos designó como ponentes para presentar Ponencia en Primer Debate, al ser aprobado se nos ratificó como Ponentes para Segundo Debate . En atención a esta designación manifestamos lo siguiente:

### **FUNDAMENTOS LEGALES**

Esta iniciativa esta fundamentada en el Artículo 300 de la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 2200 de 2022.

### **CONSIDERACIONES DE LOS PONENTES**

El Proyecto es de mucha importancia , dado que en el Departamento del Chocó no existe una política de protección y bienestar animal, para ello se hace necesario la conformación del Comité para formular esta política. En ese orden de ideas, manifestamos que la Ley 1774 de 2016, obliga al Estado a proteger a los animales y no solo a los domésticos, sino también a la fauna silvestre, que de *acuerdo al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia (SIB Colombia) se han publicado 684.868 observaciones para el departamento del Chocó.*

*Estos datos hacen referencia a un total de 13.111 especies; de las cuales 12.098 habitan al interior del continente y 1.429 en el mar.*

*Se registran en Colombia 156 especies amenazadas, 164 amenazadas a nivel global y 274 especies CITES. El SIB reporta la siguiente información en cuanto a especies endémicas y amenazadas en el departamento del Chocó.*

*En cuanto a los animales domésticos, el departamento del Chocó cuenta con una población estimada de 93.559 animales de compañía, de los cuales 62.728 son perros y 30.831 son gatos. Esta cifra refleja una alta densidad de animales domésticos en relación con la población humana, lo que representa un reto importante en materia de salud pública, control poblacional y bienestar animal.*

*Se estima que un porcentaje considerable de estos animales se encuentra en condición de calle o sin control sanitario adecuado, lo que ha generado un incremento sostenido en la población de animales vagabundos. Esta situación se asocia directamente con la falta de programas permanentes de esterilización y con las*

**CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3**

**[www.asamblea.choco.gov.co](http://www.asamblea.choco.gov.co) E-mail: [asamblea@asambleachoco.gov.co](mailto:asamblea@asambleachoco.gov.co)**

**NIT: 818000429-3**

*República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Asamblea Departamental*



limitaciones económicas de las comunidades de bajos recursos, que no pueden acceder a estos procedimientos.

En socialización con el Secretario de Desarrollo Económico, se puede evidenciar que la administración viene adelantando campañas de vacunación gratuita de aproximadamente 20.000 mascotas; entre perros y gatos, desde el programa de Zoonosis de la Secretaría de Salud, pero se hace necesaria la constitución de un comité de protección y bienestar articulado con diferentes instituciones y representantes de la comunidad.

Revisado el articulado de este proyecto podemos manifestar que este está ajustado a la normatividad competente Ley 5 de 1972 "Por la cual se provee a la fundación y funcionamiento de Juntas Defensoras de animales" y la Ley 84 de 1989 Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.

En atención a la urgente necesidad de que se adelante la correcta atención a los animales de uso doméstico o mascotas, la fauna silvestre, manifestamos que es viable la Creación del Comité Interinstitucional, de conformidad con el articulado de este proyecto. Cabe, **manifestar también que se debe allegar a la Comisión la fuente de financiación para su funcionamiento.**

#### **DISPOSICION FINAL**

Con las consideraciones expuestas, nos permitimos ratificar nuestra PONENCIA POSITIVA en Primer debate con las consideraciones antes expuestas, al proyecto de Ordenanza No. 003 del 11 de marzo de 2026 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ INTERISTITUCIONAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**". Señores Diputados, a través de esta Ponencia proponemos su aprobación en segundo debate.

**CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3**

**www.asambleachoco.gov.co E-mail: asamblea@asambleachoco.gov.co**

**NIT: 818000429-3**

República de Colombia  
Departamento del Chocó  
Asamblea Departamental

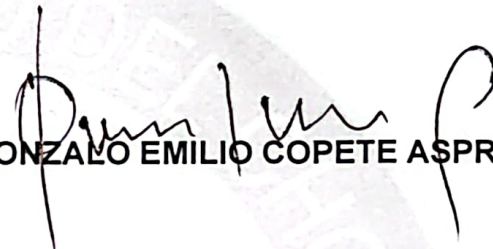


Se remite a Secretaria de la Plenaria para lo de su competencia.

DIPUTADOS PONENTES

  
YADIRA RAMIREZ MOSQUERA

  
EVER HERNANDO ROMAÑA CAICEDO

  
GONZALO EMILIO COPETE ASPRILLA

CALLE 24 No. 2-75, Edificio Ocho Pisos, pisos 2 y 3

[www.asambleachoco.gov.co](http://www.asambleachoco.gov.co) E-mail: [asamblea@asambleachoco.gov.co](mailto:asamblea@asambleachoco.gov.co)

NIT: 818000429-3